

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2009, en el Municipio de Apazapan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 245/2009 de fecha 15 de septiembre de 2009, en alcance al oficio 244/2009 de fecha 14 de septiembre de 2009, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Fidel Herrera Beltrán, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto de las lluvias localmente fuertes con actividad eléctrica y viento en rachas, durante los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2009, en los Municipios de: Apazapan, Ayahualulco, Cosautlán de Carvajal, Ixhuacán de los Reyes y Jalcomulco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que mediante oficio número BOO.-1671, de fecha 25 de septiembre de 2009, la CONAGUA, de conformidad con el numeral 8 de las ROF, emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se corrobora la ocurrencia de lluvia severa, para los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2009, en el Municipio de Apazapan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 28 de septiembre de 2009, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DIAS 9, 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL MUNICIPIO DE APAZAPAN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al Municipio de Apazapan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a 28 de septiembre de dos mil nueve.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, el Director General del FONDEN, **Rubem Hofliker Topete**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Fuente de Vida Cristo es la Respuesta, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MARCOS PEÑA GARCIA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "FUENTE DE VIDA CRISTO ES LA RESPUESTA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "FUENTE DE VIDA CRISTO ES LA RESPUESTA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: José Rojo número 1239, Colonia Echeverría, Guadalajara, Jalisco, código postal 44970.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato, para cumplir con su objeto, ubicado en: José Rojo número 1239, Colonia Echeverría, Guadalajara, Jalisco, código postal 44970.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación del Evangelio del Señor Jesucristo, mediante la divulgación y aplicación de los principios establecidos en la Biblia, sin fines de lucro y de doctrina Pentecostés, promover la actividad evangelista y misionera."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Antonio Druallet Serrano.

VI.- Relación de Asociados: Marcos Peña García, José Guadalupe Chávez Toro, Efrén Herrera Armas, Gerardo Antonio Druallet Mayorga.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Marcos Peña García, Presidente; José Guadalupe Chávez Toro, Secretario; Efrén Herrera Armas, Tesorero; y Gerardo Antonio Druallet Mayorga, Vocal.

IX.- Ministro de Culto: Antonio Druallet Serrano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Evangélico Pentecostés Linaje Escogido, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE ALFREDO CARDENAS AREVALO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MINISTERIO EVANGELICO PENTECOSTES LINAJE ESCOGIDO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIO EVANGELICO PENTECOSTES LINAJE ESCOGIDO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Manzana 15, Lote 6, Zona 1, Ejido Plan de Iguala; Huehuetán, Chiapas, código postal 30670.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato, para cumplir con su objeto, ubicado en: Manzana 15, Lote 6, Zona 1, Ejido Plan de Iguala; Huehuetán, Chiapas, código postal 30670.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación, observancia y practica de nuestra doctrina religiosa y el Evangelio de Jesucristo, en nuestra ciudad, en Chiapas, en México y en el mundo entero. La predicación del Evangelio de Jesucristo en todas las formas posibles y legales, tales como conferencias, cruzadas Evangelísticas, a través de los medios masivos de comunicación (radio, prensa, televisión, etc.) previa autorización de la Secretaria de Gobernación, para que los inconversos reciban a Jesucristo como su señor y salvador personal y coadyuvar para que las personas puedan alcanzar una mejor calidad de vida, ética y moral."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Alfredo Cárdenas Arévalo.

VI.- Relación de Asociados: José Alfredo Cárdenas Arévalo, Adolfo Alegría Fajardo, Efraín López Damián, Anibar Alegría Fajardo, Gilberto Nolasco Cruz, Celso Ríos Damián, Julián Sandoval Villalobos, Abraham Alegría Fajardo, Eleacin Anza Moreno, Santiago Cruz Nanguelu, José Yovani Nucamendi García, Jose del Carmen Niños Urbina, Andrés Domínguez Cruz y Ruperto de la Cruz Aguilar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Alfredo Cárdenas Arévalo, Presidente; Adolfo Alegría Fajardo, Vicepresidente; Efraín López Damián, Secretario; Anibar Alegría Fajardo, Tesorero; Gilberto Nolasco Cruz, Primer Vocal; y Celso Ríos Damián; Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: José Alfredo Cárdenas Arévalo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil nueve. El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Cristianos Internacionales El Camino Nuevo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. FLORINA GUTIERREZ CORRAL DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS CRISTIANOS INTERNACIONALES EL CAMINO NUEVO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS CRISTIANOS INTERNACIONALES EL CAMINO NUEVO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Arroyo Principal, Calle sin nombre y sin número, Guadalupe y Calvo, Distrito Mina, Chihuahua, código postal 33470.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble en comodato, para cumplir con su objeto, ubicado en: Arroyo Principal, Calle sin nombre y sin número, Guadalupe y Calvo, Distrito Mina, Chihuahua, código postal 33470.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura. Enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo. Envío de ministros o laicos en servicio misioneros en territorio nacional o internacional. Mantener relaciones con otras asociaciones religiosas o cualquier otros tipos de asociaciones o sociedades cuyas actividades se desarrollen con afinidad o de maneras complementarias con las propias.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Florina Gutiérrez Corral.

VI.- Relación de Asociados: Florina Gutiérrez Corral, Elva Aracely Gutiérrez Corral, Ilcy Gutiérrez Corral y Rosario Gutiérrez Corral.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Florina Gutiérrez Corral, Presidente; Elva Aracely Gutiérrez Corral, Secretaria; e Ilcy Gutiérrez Corral, Tesorera.

IX.- Ministro de Culto: Florina Gutiérrez Corral, Elva Aracely Gutiérrez Corral, Ilcy Gutiérrez Corral, Rosario Gutiérrez Corral, Hugo Leonel Aldaz Aldaz y María Antonieta Ibarra Hernández.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Misionero Cristiano Nación Santa, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. CESAR ALBERTO GOMEZ VILLA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CENTRO MISIONERO CRISTIANO NACION SANTA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CENTRO MISIONERO CRISTIANO NACION SANTA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Independencia sin número, Colonia Centro, El Tejar Medellín de Bravo, Veracruz, código postal 94273.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida Independencia sin número, Colonia Centro, El Tejar Medellín de Bravo, Veracruz, código postal 94273.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Establecer el reino de Dios sobre la tierra, velando y ayudándonos mutuamente para lograrlo, predicar la palabra de Dios y el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, basado en las enseñanzas de las sagradas escrituras."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: César Alberto Gómez Villa, María Janeth Morales Morales, Alicia Duarte Sosa, Javier Capetillo Triana y María del Carmen Bordonabe Guevara.

VI.- Relación de Asociados: César Alberto Gómez Villa, María Janeth Morales Morales, Alicia Duarte Sosa, Javier Capetillo Triana, María del Carmen Bordonabe Guevara, Saúl Ruiz Rivera y Jorge Alberto Cobos Guadiana.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: César Alberto Gómez Villa, Presidente; María Janeth Morales Morales, Secretaria; Alicia Duarte Sosa, Tesorera; Javier Capetillo Triana, Primer Vocal y María del Carmen Bordonabe Guevara, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de Culto: César Alberto Gómez Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.